

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
Acta de la Ducentésima Tercera (203ª)
Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre del año 2021
Número de acta: ACT/ORD/203/09/2021

En las instalaciones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, ubicado en Blvd. Nazario Ortiz Garza número 3385, Colonia Doctores planta alta, C.P. 25250 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas con tres minutos (10:03) del día miércoles quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de celebrar la Ducentésima Tercera (203ª) Sesión Ordinaria del Consejo General.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, de los Comisionados, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Licenciado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, la Comisionada y de la Licenciada Bertha Icela Mata Ortiz; el Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al siguiente:

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. – LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna pasa lista de asistencia a la Comisionada y los Comisionados del Instituto. Estando presentes la Comisionada y todos los Comisionados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 y 178 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto, es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

2. – LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

4.- Ponencia y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:

● Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:

1. Recurso de Revisión 423/2021,
(Ayuntamiento de Múzquiz);
2. Recurso de Revisión 425/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
3. Recurso de Revisión 428/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
4. Recurso de Revisión 433/2021,
(Tribunal Electoral de Coahuila);
5. Recurso de Revisión 438/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
6. Recurso de Revisión 443/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
7. Recurso de Revisión 445/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
8. Recurso de Revisión 448/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
9. Recurso de Revisión 453/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
10. Recurso de Revisión 458/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
11. Recurso de Revisión 463/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
12. Recurso de Revisión 465/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
13. Recurso de Revisión 468/2021,
(Poder Judicial del Estado);

14. Recurso de Revisión 473/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
15. Recurso de Revisión 478/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
16. Recurso de Revisión 483/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);

● Comisionada, Lic. Bertha Icela Mata Ortiz:

1. Recurso de Revisión 379/2021 (Acumulado),
(Despacho del Titular del Ejecutivo);
2. Recurso de Revisión 429/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
3. Recurso de Revisión 430/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
4. Recurso de Revisión 434/2021,
(Secretaría de Salud);
5. Recurso de Revisión 439/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
6. Recurso de Revisión 444/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
7. Recurso de Revisión 449/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
8. Recurso de Revisión 450/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
9. Recurso de Revisión 454/2021,
(Aguas de Saltillo);
10. Recurso de Revisión 459/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
11. Recurso de Revisión 464/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

12. Recurso de Revisión 469/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
13. Recurso de Revisión 470/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
14. Recurso de Revisión 474/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
15. Recurso de Revisión 479/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
16. Recurso de Revisión 484/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
17. Recurso de Revisión 489/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
18. Recurso de Revisión 490/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
19. Recurso de Revisión 494/2021,
(Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 35);

● Comisionado, Lic. Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle:

1. Recurso de Revisión 386 /2021,
(Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila);
2. Recurso de Revisión 401/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
3. Recurso de Revisión 406/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
4. Recurso de Revisión 416/2021,
(Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 38);
5. Recurso de Revisión 421/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo)
6. Recurso de Revisión 426/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
7. Recurso de Revisión 431/2021,

(Secretaría de Finanzas);

8. Recurso de Revisión 435/2021,
(Secretaría de Salud);
 9. Recurso de Revisión 436/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
 10. Recurso de Revisión 446/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 11. Recurso de Revisión 451/2021,
(Secretaría de Seguridad Pública);
 12. Recurso de Revisión 455/2021,
(Aguas de Saltillo)
 13. Recurso de Revisión 456/2021,
(Secretaría de Educación);
 14. Recurso de Revisión 461/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 15. Recurso de Revisión 466/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 16. Recurso de Revisión 471/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
 17. Recurso de Revisión 475/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 18. Recurso de Revisión 476/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
- Comisionado Presidente, Lic. Luis González Briseño:
 1. Recurso de Revisión 402/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
 2. Recurso de Revisión 407/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 3. Recurso de Revisión 410/2021,

- (SIMAS) de Matamoros.);
4. Recurso de Revisión 412/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 5. Recurso de Revisión 417/2021,
(Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 35);
 6. Recurso de Revisión 422/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 7. Recurso de Revisión 427/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 8. Recurso de Revisión 432/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
 9. Recurso de Revisión 437/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
 10. Recurso de Revisión 442/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 11. Recurso de Revisión 447/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 12. Recurso de Revisión 452/2021,
(Aguas de Saltillo);
 13. Recurso de Revisión 457/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
 14. Recurso de Revisión 460/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 15. Recurso de Revisión 462/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 16. Recurso de Revisión 467/2021,
(Secretaría de Finanzas);
 17. Recurso de Revisión 477/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 18. Recurso de Revisión 480/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

5.- Dictámenes de Cumplimiento e Incumplimiento a las Resoluciones de los Recursos de Revisión del Consejo General.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

6.- Resoluciones de Denuncias Electrónicas por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

7.- Dictámenes de Cumplimiento e Incumplimiento a las Resoluciones de Denuncias Electrónicas por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

8.- Dictámenes de Verificación de la Evaluación Local del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Cuarto Trimestre 2020.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

9.- Dictámenes de Verificación de la Evaluación Local del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Primer Trimestre 2021.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

10.- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

C.P. Enrique García Guedea. Director de Administración y Finanzas.

11.- Aprobación de las atribuciones de las Comisiones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis González Briseño. Comisionado Presidente.

12.- Asuntos Generales.

Lic. Luis González Briseño. Comisionado Presidente.

El Comisionado Presidente, Lic. Luis González Briseño, pregunta a los miembros del Consejo General si desean agregar algún punto al Orden del Día.

El Comisionado, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, haciendo uso de la voz, solicita agregar un Asunto General, referente a la inasistencia del Director General, Mtro. Luis Fernando García Abusaid, a la presente Sesión del Consejo General; así mismo, menciona

que no está de acuerdo que falte por segunda ocasión en nueve (9) meses que tiene desempeñando el cargo de Director General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, y dado que nunca se había visto que faltara el Director General a las Sesiones de Consejo General, solicita que se le realice una llamada de atención ya que el Director General por segunda ocasión no asistió a la Sesión del Consejo General.

Así mismo solicita que conste en el acta.

Por lo tanto se agrega un punto al Orden del día, el cual es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

4.- Ponencia y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:

● Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:

1. Recurso de Revisión 423/2021,
(Ayuntamiento de Múzquiz);
2. Recurso de Revisión 425/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
3. Recurso de Revisión 428/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
4. Recurso de Revisión 433/2021,
(Tribunal Electoral de Coahuila);
5. Recurso de Revisión 438/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
6. Recurso de Revisión 443/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

7. Recurso de Revisión 445/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
8. Recurso de Revisión 448/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
9. Recurso de Revisión 453/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
10. Recurso de Revisión 458/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
11. Recurso de Revisión 463/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
12. Recurso de Revisión 465/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
13. Recurso de Revisión 468/2021,
(Poder Judicial del Estado);
14. Recurso de Revisión 473/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
15. Recurso de Revisión 478/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
16. Recurso de Revisión 483/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);

● Comisionada, Lic. Bertha Ícela Mata Ortiz:

1. Recurso de Revisión 379/2021 (Acumulado),
(Despacho del Titular del Ejecutivo);
2. Recurso de Revisión 429/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
3. Recurso de Revisión 430/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
4. Recurso de Revisión 434/2021,
(Secretaría de Salud);
5. Recurso de Revisión 439/2021,

- (Ayuntamiento de Torreón);
6. Recurso de Revisión 444/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 7. Recurso de Revisión 449/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 8. Recurso de Revisión 450/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 9. Recurso de Revisión 454/2021,
(Aguas de Saltillo);
 10. Recurso de Revisión 459/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 11. Recurso de Revisión 464/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 12. Recurso de Revisión 469/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
 13. Recurso de Revisión 470/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
 14. Recurso de Revisión 474/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 15. Recurso de Revisión 479/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 16. Recurso de Revisión 484/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
 17. Recurso de Revisión 489/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 18. Recurso de Revisión 490/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
 19. Recurso de Revisión 494/2021,
(Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 35);

- Comisionado, Lic. Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle:

1. Recurso de Revisión 386 /2021,
(Fiscalía General de Justicia del Estado de Coahuila);
2. Recurso de Revisión 401/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
3. Recurso de Revisión 406/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
4. Recurso de Revisión 416/2021,
(Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 38);
5. Recurso de Revisión 421/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo)
6. Recurso de Revisión 426/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
7. Recurso de Revisión 431/2021,
(Secretaría de Finanzas);
8. Recurso de Revisión 435/2021,
(Secretaría de Salud);
9. Recurso de Revisión 436/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
10. Recurso de Revisión 446/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
11. Recurso de Revisión 451/2021,
(Secretaría de Seguridad Pública);
12. Recurso de Revisión 455/2021,
(Aguas de Saltillo)
13. Recurso de Revisión 456/2021,
(Secretaría de Educación);
14. Recurso de Revisión 461/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
15. Recurso de Revisión 466/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

16. Recurso de Revisión 471/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);

17. Recurso de Revisión 475/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

18. Recurso de Revisión 476/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

● Comisionado Presidente, Lic. Luis González Briseño:

1. Recurso de Revisión 402/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);

2. Recurso de Revisión 407/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

3. Recurso de Revisión 410/2021,
(SIMAS) de Matamoros.);

4. Recurso de Revisión 412/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

5. Recurso de Revisión 417/2021,
(Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 35);

6. Recurso de Revisión 422/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

7. Recurso de Revisión 427/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

8. Recurso de Revisión 432/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);

9. Recurso de Revisión 437/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);

10. Recurso de Revisión 442/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

11. Recurso de Revisión 447/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

12. Recurso de Revisión 452/2021,
(Aguas de Saltillo);
13. Recurso de Revisión 457/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
14. Recurso de Revisión 460/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
15. Recurso de Revisión 462/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
16. Recurso de Revisión 467/2021,
(Secretaría de Finanzas);
17. Recurso de Revisión 477/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
18. Recurso de Revisión 480/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

5.- Dictámenes de Cumplimiento e Incumplimiento a las Resoluciones de los Recursos de Revisión del Consejo General.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

6.- Resoluciones de Denuncias Electrónicas por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

7.- Dictámenes de Cumplimiento e Incumplimiento a las Resoluciones de Denuncias Electrónicas por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

8.- Dictámenes de Verificación de la Evaluación Local del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Cuarto Trimestre 2020.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

9.- Dictámenes de Verificación de la Evaluación Local del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, correspondiente al Primer Trimestre 2021.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

10.- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

C.P. Enrique García Guedea. Director de Administración y Finanzas.

11.- Aprobación de las atribuciones de las Comisiones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Lic. Luis González Briseño. Comisionado Presidente.

12.- Asuntos Generales.

1. Inasistencia del Director General, Mtro. Luis Fernando García Abusaid, a las Sesiones del Consejo General.

Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez. Comisionado.

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto, el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/203/01.- Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. La Comisionada y los Comisionados del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, somete a consideración de la Comisionada y los Comisionados el acta, y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes, en caso de existir; no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/203/02.- Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:

- El Comisionado, Contador Público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 423/2021, 425/2021, 428/2021, 433/2021, 438/2021, 443/2021, 445/2021, 448/2021, 453/2021, 458/2021, 463/2021, 465/2021, 468/2021, 473/2021, 478/2021, y 483/2021.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/203/03.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 423/2021, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/04.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 425/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/05.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 428/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/06.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 433/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/07.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 438/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/08.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 443/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/09.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 445/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/10.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 448/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/11.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 453/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/12.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 458/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/13.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 463/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/14.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 465/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/15.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 468/2021, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/16.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 473/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/17.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 478/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/18.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 483/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- La Comisionada, Licenciada **Bertha Icela Mata Ortiz**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 379/2021 (ACUMULADO), 429/2021, 430/2021, 434/2021, 439/2021, 444/2021, 449/2021, 450/2021, 454/2021, 459/2021, 464/2021, 469/2021, 470/2021, 474/2021, 479/2021, 484/2021, 489/2021, 490/2021 y 494/2021,

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/203/19.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 379/2021 (ACUMULADO), en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/20.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 429/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/21.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 430/2021, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/22.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 434/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/23.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 439/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/24.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 444/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/25.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 449/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/26.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 450/2021,

en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/27.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 454/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/28.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 459/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/29.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 464/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/30.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 469/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/31.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 470/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/32.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 474/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/33.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 479/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/34.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 484/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/35.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 489/2021,

en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/36.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 490/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/37.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 494/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Licenciado **Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 386/2021, 401/2021, 406/2021, 416/2021, 421/2021, 426/2021, 431/2021, 435/2021, 436/2021, 446/2021, 451/2021, 455/2021, 456/2021, 461/2021, 466/2021, 471/2021, 475/2021, y 476/2021.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/203/38.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 386/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/39.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 401/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/40.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 406/2021, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/41.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 416/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/42.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 421/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/43.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 426/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/44.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 431/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/45.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 435/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/46.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 436/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/47.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 446/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/48.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 451/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/49.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 455/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/50.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 456/2021, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/51.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 461/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/52.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 466/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/53.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 471/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/54.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 475/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/55.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 476/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 402/2021, 407/2021, 410/2021, 412/2021, 417/2021, 422/2021, 427/2021, 432/2021, 437/2021, 442/2021, 447/2021, 452/2021, 457/2021, 460/2021, 462/2021, 467/2021, 477/2021 y 480/2021.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/203/56.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 402/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/57.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 407/2021, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/58.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 410/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/59.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 412/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/60.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 417/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/61.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 422/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/62.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 427/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/63.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 432/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/64.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 437/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/65.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 442/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto

ACUERDO: O/203/66.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 447/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/67.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 452/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/68.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 457/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/69.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 460/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/70.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 462/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/71.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 467/2021, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/72.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 477/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/73.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 480/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto

5.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN DEL CONSEJO GENERAL. El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General un total de noventa y un (91) dictámenes, siendo cuarenta y dos (42) dictámenes de cumplimiento con los siguientes números de expediente: 922/2019, 156/2020, 173/2020, 179/2020, 186/2020, 277/2020, 358/2020, 424/2020, 433/2020, 06/2021, 66/2021, 99/2021, 107/2021, 112/2021, 130/2021, 145/2021, 150/2021, 158/2021, 164/2021, 166/2021, 185/2021, 186/2021, 187/2021, 188/2021, 190/2021, 191/2021, 205/2021, 221/2021, 233/2021, 235/2021, 237/2021, 247/2021, 261/2021, 275/2021, 278/2021, 279/2021, 312/2021, 313/2021, 315/2021, 327/2021, 333/2021 y 339/2021. Así como cuarenta y nueve (49) dictámenes de incumplimiento respectivamente, de los recursos de revisión con números de expediente: 741/2019, 825/2019, 931/2019, 986/2019, 145/2020, 276/2020, 278/2020, 324/2020, 523/2020, 92/2021, 138/2021, 141/2021, 192/2021, 241/2021, 245/2021, 251/2021, 256/2021, 265/2021, 266/2021, 277/2021, 281/2021, 282/2021, 284/2021, 285/2021, 286/2021, 287/2021, 288/2021, 289/2021, 292/2021, 293/2021, 296/2021, 297/2021,

298/2021, 299/2021, 300/2021, 301/2021, 302/2021, 303/2021, 304/2021, 305/2021, 306/2021, 307/2021, 308/2021, 322/2021, 323/2021, 325/2021, 326/2021, 328/2021, y 335/2021 con fundamento en los artículos 125, 129, 135 y 178 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/203/74.- Se ordena el cierre del expediente número 922/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/75.- Se ordena el cierre del expediente número 156/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/76.- Se ordena el cierre del expediente número 173/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/77.- Se ordena el cierre del expediente número 179/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/78.- Se ordena el cierre del expediente número 186/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/79.- Se ordena el cierre del expediente número 277/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/80.- Se ordena el cierre del expediente número 358/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/81.- Se ordena el cierre del expediente número 424/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/82.- Se ordena el cierre del expediente número 433/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/83.- Se ordena el cierre del expediente número 06/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/84.- Se ordena el cierre del expediente número 66/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/85.- Se ordena el cierre del expediente número 99/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/86.- Se ordena el cierre del expediente número 107/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/87.- Se ordena el cierre del expediente número 112/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/88.- Se ordena el cierre del expediente número 130/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/89.- Se ordena el cierre del expediente número 145/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/90.- Se ordena el cierre del expediente número 150/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/91.- Se ordena el cierre del expediente número 158/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/92.- Se ordena el cierre del expediente número 164/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/93.- Se ordena el cierre del expediente número 166/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/94.- Se ordena el cierre del expediente número 185/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/95.- Se ordena el cierre del expediente número 186/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/96.- Se ordena el cierre del expediente número 187/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/97.- Se ordena el cierre del expediente número 188/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/98.- Se ordena el cierre del expediente número 190/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/99.- Se ordena el cierre del expediente número 191/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/100.- Se ordena el cierre del expediente número 205/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/101.- Se ordena el cierre del expediente número 221/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/102.- Se ordena el cierre del expediente número 233/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/103.- Se ordena el cierre del expediente número 235/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/104.- Se ordena el cierre del expediente número 237/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/105.- Se ordena el cierre del expediente número 247/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/106.- Se ordena el cierre del expediente número 261/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/107.- Se ordena el cierre del expediente número 275/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/108.- Se ordena el cierre del expediente número 278/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/109.- Se ordena el cierre del expediente número 279/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/110.- Se ordena el cierre del expediente número 312/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/111.- Se ordena el cierre del expediente número 313/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/112.- Se ordena el cierre del expediente número 315/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/113.- Se ordena el cierre del expediente número 327/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/114.- Se ordena el cierre del expediente número 333/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/115.- Se ordena el cierre del expediente número 339/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/203/116.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 741/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/117.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 825/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/118.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 931/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele

que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/119.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 986/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/120.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 145/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/121.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 276/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente

mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/122.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 278/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/123.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 324/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/124.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 523/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/125.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 92/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/126.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 138/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/127.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 141/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/128.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 192/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele

que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/129.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 241/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/130.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 245/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/131.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 251/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente

mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/132.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 256/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/133.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 265/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/134.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 266/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/135.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 277/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/136.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 281/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/137.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 282/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/138.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 284/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele

que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/139.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 285/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/140.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 286/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/141.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 287/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente

mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/142.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 288/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/143.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 289/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/144.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 292/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/145.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 293/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/146.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 296/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/147.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 297/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/148.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 298/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele

que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/149.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 299/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/150.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 300/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/151.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 301/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente

mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/152.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 302/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/153.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 303/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/154.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 304/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/155.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 305/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/156.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 306/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/157.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 307/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/158.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 308/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele

que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/159.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 322/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/160.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 323/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/161.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 325/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las

consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/162.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 326/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/163.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 328/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/203/164.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 335/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

6.- RESOLUCIONES DE DENUNCIAS ELECTRÓNICAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 70 A 83 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General siete (7) resoluciones de procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

DENUNCIAS ELECTRÓNICA		
NO. EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	DICTAMEN
024/2021	INSTITUTO DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO	FUNDADA
025/2021	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	INOPERANTE
026/2021	AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ	PARCIALMENTE FUNDADA
027/2021	AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ	PARCIALMENTE FUNDADA
028/2021	AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ	PARCIALMENTE FUNDADA
029/2021	AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ	INFUNDADA
032/2021	INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	INFUNDADA

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/203/165.- Se aprueban por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados siete (7) resoluciones de procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE DENUNCIAS ELECTRÓNICAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 70 A 83 DE LA LEY GENERAL DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General nueve (9) dictámenes de resoluciones de procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

DENUNCIAS ELECTRÓNICA		
NO. EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	DICTAMEN
006-2021	AYUNTAMIENTO DE VIESCA	INCUMPLIMIENTO
007-2021	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑOS	INCUMPLIMIENTO
008-2021	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑOS	INCUMPLIMIENTO
009-2021	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑOS	INCUMPLIMIENTO
015-2021	AYUNTAMIENTO DE GENERAL CEPEDA	INCUMPLIMIENTO
046-2020	DIRECCIÓN DE PENSIONES DE SALTILLO	CUMPLIMIENTO
026-2020	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑOS	INCUMPLIMIENTO
011-2020	SINDICATO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN SECCIÓN 38	INCUMPLIMIENTO
045-2019	AYUNTAMIENTO DE MONCLOVA	CUMPLIMIENTO.

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/203/166.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados nueve (9) dictámenes de resoluciones de procedimientos de denuncia por cumplimiento e incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

8.- DICTÁMENES DE VERIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN LOCAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE 2020. El Secretario Técnico, Licenciado,

José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General, catorce (14) dictámenes de procedimientos de verificación, correspondientes al cuarto trimestre del año 2020, mismos que fueron presentados previamente para su revisión.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN 4T 2020			
NO. EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	DICTAMEN	SENTIDO
20/2021	SEGURO POPULAR	*****	SOBRESEEIMIENTO
21/2021	PROMOTORA PARA EL DESARROLLO MINERO	CUMPLIMIENTO	95.45%
22/2021	ACUÑA	INCUMPLIMIENTO / AMONESTACIÓN PÚBLICA	71.26%
23/2021	CACNDELA	INCUMPLIMIENTO / RECOMENDACIÓN	85.06%
24/2021	HIDALGO	INCUMPLIMIENTO / RECOMENDACIÓN	78.74%
25/2021	JUÁREZ	INCUMPLIMIENTO / RECOMENDACIÓN	77.01%
26/2021	NADADORES	INCUMPLIMIENTO / ORGANO INTERNO	71.26%
28/2021	PARTIDO UNIDO	*****	SOBRESEEIMIENTO
29/2021	PARTIDO MORENA	CUMPLIMIENTO	97.01%
30/2021	SIMAS ACUÑA	CUMPLIMIENTO	81.62%
31/2021	SIMAS CUATROCIENEGAS	CUMPLIMIENTO	92.65%
33/2021	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE SAN PEDRO	INCUMPLIMIENTO / ORGANO INTERNO	48.28%
34/2021	PATRONATO DE BOMBEROS	*****	SOBRESEEIMIENTO
35/2021	CLUSTER	INCUMPLIMIENTO / RECOMENDACIÓN	73.33%

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/203/167.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados un total de catorce (14) dictámenes de procedimientos de verificación, correspondientes al cuarto trimestre del año 2020.

9.- DICTÁMENES DE VERIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN LOCAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2021.

El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General, diecisiete (17) dictámenes de procedimientos de verificación, correspondientes al primer trimestre, del presente año, mismos que fueron presentados previamente para su revisión.

PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN 1T 2021			
NO. EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	DICTAMEN	SENTIDO
36/2021	INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.	CUMPLIMIENTO	92.42%
37/2021	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAS	CUMPLIMIENTO	83.10%
38/2021	GUERRERO	CUMPLIMIENTO	90.23%
39/2021	HIDALGO	RECOMENDACIÓN	79.89%
40/2021	JUAREZ	CUMPLIMIENTO	81.03%
41/2021	NADADORES	RECOMENDACIÓN	68.97%
42/2021	OCAMPO	RECOMENDACIÓN	53.30%
43/2021	SIERRA MOJADA	RECOMENDACIÓN	78.74%
44/2021	ZARAGOZA	CUMPLIMIENTO	89.08%
45/2021	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA	RECOMENDACIÓN	50.75%
46/2021	SIMAS MADERO	CUMPLIMIENTO	96.32%
47/2021	SIMAS GENERAL CEPEDA	RECOMENDACIÓN	50.00%
48/2021	SIMAS CUATROCIENEGAS	RECOMENDACIÓN	52.94%
49/2021	SNTE 35	RECOMENDACIÓN	24.14%
50/2021	SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE SAN PEDRO	RECOMENDACIÓN	50.00%
51/2021	ARTESENICA	RECOMENDACIÓN	50.00%
52/2021	CLUSTER	RECOMENDACIÓN	70.00%

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/203/168.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados un total de diecisiete (17) dictámenes de procedimientos de verificación, correspondientes, al primer trimestre del año 2021.

10.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

El Director de Administración y Finanzas, C.P. Enrique García Guedea pone a consideración del Consejo General el punto relativo al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022

Capitulo	Importe
1000 Servicios Personales	33,286,163.25
2000 Materiales y Suministros	1,038,200.00
3000 Servicios Generales	4,447,286.75
Total General	38,801,650.00

El comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, menciona que el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, a través del Consejo General, solicitó un proyecto de presupuesto, en los mismos términos que el que se está ejerciendo, menciona, que desea que conste en el Acta de la presente Sesión que este presupuesto de \$38,801,650.00 se dividirá en tres (3) capítulos: 1)Capitulo mil (1000) Servicios Personales por un importe de \$33,286,163.25, 2)Capitulo dos mil (2000) Materiales y Suministros por un importe de \$1,038,200.00 y 3) Capitulo tres mil (3000) Servicios Generales por un importe de \$4,477,286.75. El Comisionado Presidente, solicita se someta a votación el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual, si es aprobado, debe de remitirse el día el hoy como término máximo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/203/169.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022.

ACUERDO: O/203/170.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados la remisión del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

11.- APROBACIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. El Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, menciona que las atribuciones de las Comisiones del Instituto, fueron aprobadas en una Reunión Extraordinaria de Trabajo, y turnadas a cada uno de los Comisionados del Consejo General para su rúbrica, para posteriormente ser publicadas. El Comisionado Presidente, somete a consideración del Consejo General la aprobación de la Publicación de la Integración de las Comisiones y la Publicación de las Atribuciones de las Comisiones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública en el Periódico Oficial.

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/203/171.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados la Publicación de la Integración de las Comisiones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/203/172.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados la Publicación de las Atribuciones de las Comisiones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

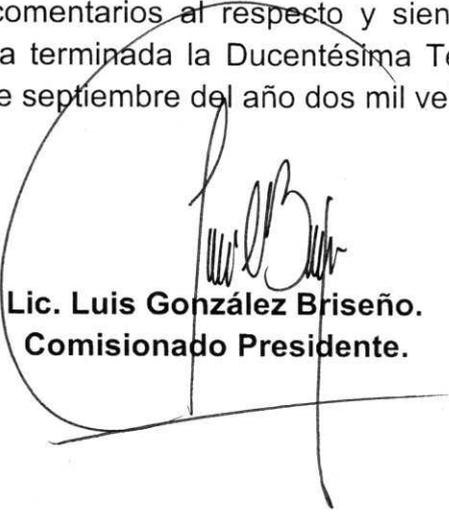
12.- ASUNTOS GENERALES.

1. Inasistencia del Director General, Mtro. Luis Fernando García Abusaid, a las Sesiones del Consejo General.

Se reitera lo manifestado, en el desarrollo del punto número dos del orden del día de la presente sesión, por el Comisionado Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez referente a la inasistencia del Director General, Mtro. Luis Fernando García Abusaid, a la presente Sesión del Consejo General; menciona que no está de acuerdo en que falte por segunda ocasión en nueve (9) meses que tiene desempeñando el cargo de Director General del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, y dado que nunca se había visto que faltara el Director General a las Sesiones de Consejo General, solicita que se le realice una llamada de atención ya que el Director General por segunda ocasión no asistió a la Sesión del Consejo General.

Así mismo solicita que conste en el acta.

El Comisionado Presidente, Licenciado Luis Gonzales Briseño menciona que no habiendo más comentarios al respecto y siendo las once horas con veinticinco minutos (11:25) se declara terminada la Ducentésima Tercera (203^a) Sesión Ordinaria, el día miércoles quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, thin circular outline. The signature appears to be 'Luis Briseño'.

Lic. Luis González Briseño.
Comisionado Presidente.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

Lic. José Eduardo Vega Luna.
Secretario Técnico.